

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL
—
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú las cátedras de Física, Química y Mecánica;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provean por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 20 de agosto de 1895.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1896.

LINARES RIVAS.
Sr. Director general de Instrucción pública.

**
Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en las Escuelas

de Artes y oficios de Alcoy, Almería, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, las cátedras de Física, Química y Mecánica dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de julio de 1894, y con arreglo al siguiente programa aprobado por el Consejo de Instrucción pública.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; ser español (á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857); haber cumplido veintiún años de edad, y tener el título de Licenciado en Ciencias, conforme con el art. 16 del Real decreto de 20 de agosto de 1895.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los respectivos establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de marzo de 1896.—El Director general, Conde y Luque.

PROGRAMA

Los opositores al presentar sus solicitudes, acompañarán á las instancias un programa dividido en lecciones, en el que se expresarán separadamente las lecciones teóricas y los ejercicios prácticos correspondientes á la asignatura de que se trata; precedido de un razonamiento en que se haga constar el concepto de la referida asignatura en las Escuelas de Artes y Oficios, con una exposición breve y sencilla del método y procedimientos que se propone emplear, con las razones en que se funda y fuentes de conocimiento.

Los ejercicios serán cuatro:

1.º El primero consistirá en la contestación por escrito á dos temas relativos á la asignatura, sacados á la suerte por el opositor que los interesados designen, entre los ciento ó más que el Tribunal tendrá preparados para el efecto.

Dicha contestación será dada simultáneamente en el local adecuado por todos los opositores, en presencia del Tribunal ó de la mayoría del mismo y en el término de dos horas, pero sin que sea permitido á los actuantes comunicarse entre sí ni valerse de libros, apuntes ni auxilio alguno, so pena de exclusión, que será decretada en el acto por el Tribunal.

Terminadas las dos horas y numeradas en letra por sus autores, fechadas y firmadas las hojas escritas, darán lectura de ellas ante el Tribunal por orden alfabético de apellidos, entregándolas después para unir las al expediente, firmadas también por el Secretario y rubricadas por el Presidente.

Si la lectura no pudiese hacerse en aquél acto, dichos trabajos, firmados también por el Secretario del

Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán hasta que en la sesión ó sesiones posteriores se verifique su lectura, en una urna que quedará lacrada y sellada bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

2.º El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral de cada opositor á cinco temas, sacados por él mismo á la suerte de los anteriormente expresados, no pudiendo emplearse en este ejercicio más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que emplease menos de media hora en las contestaciones de las preguntas, quedará excluido de las oposiciones. Este ejercicio se verificará también por orden alfabético de apellidos.

La urna en que se guarden los temas quedará, desde que estos se depositen en ella, lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario, y el sello en poder del Presidente del Tribunal como la del art. anterior.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de cuatro votos, por lo menos, en votación secreta, qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, y el Secretario del Tribunal mandará fijar las listas de ellos en el tablón de anuncios.

Los demás se tendrán desde luego por eliminados de las oposiciones.

3.º El tercer ejercicio consistirá en la exposición oral de las ventajas del programa y método de enseñanza del actuante, en la que éste podrá invertir hasta una hora.

Los opositores de la trinca, ó el de la binca en su caso, harán observaciones por el término máximo de media hora, á las que el actuante contestará, pero sin emplear más de otra media hora.

Tanto en este ejercicio, como el siguiente, cuando no haya más que un opositor, le harán observaciones ó pedirán explicaciones razonadas uno ó dos Vocales del Tribunal designado por éste.

A estas observaciones, y á las contestaciones que á las mismas dé el actuante, pondrá límite el Presidente del Tribunal cuando lo crea oportuno.

4.º El cuarto ejercicio consistirá en la explicación, que deberá durar de tres cuartos á una hora, de una lección de las contenidas en el programa del opositor actuante, de tres que sacará á la suerte en presencia del Secretario del Tribunal.

Si alguna de dichas lecciones versase sobre materia antes tratada por cualquiera de los opositores, se sustituirá por otra en la misma forma.

Seguidamente será incomunicado el opositor durante cinco horas, facilitándole los libros, instrumentos y material científico que solicite para su preparación y de los cuales se pueda disponer.

Transcurridas las cinco horas de reclusión el opositor explicará su lección ante el Tribunal, y sus contrincantes le harán observaciones que aquél contestará en el tiempo y modo establecidos para el ejercicio anterior.

Ejercicios prácticos.

El Tribunal dispondrá previamente un número de papeletas proporcionado al de opositores, en que entren por iguales partes el manejo de instrumentos y aparatos de física, obtención química de productos industriales y montaje de máquinas, y sacando en público una de aquellas papeletas por el opositor, resolverá el caso práctico en el tiempo que se le designe por el Tribunal, bajo la vigilancia del mismo.

El tiempo concedido á cada opositor para el ejercicio práctico será el mismo, y el resultado obtenido será público, debiendo explicar, también en público, el procedimiento seguido y medios empleados en la resolución.

Madrid 28 de marzo de 1896.—El Director general, Conde y Luque.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Física, Química é Historia Natural Veterinarias, con relación á los animales y sus agentes exteriores, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9

de septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitún años de edad; ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 9 de abril de 1896.—El Director general, R. Conde.

(*Gaceta del día 15*).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENICERO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el tercer trimestre del año económico actual.

Sesión ordinaria del día 5 de enero.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ricardo Pérez Forte.

Se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura á la correspondencia oficial.

Quedaron enterados de las reses sacrificadas en el matadero público, por la nota pasada por el Sr. Inspector.

Se dió cuenta de las personas á quienes se adjudicó en pública subasta los montones de estiercol y de los tipos en que ha sido adjudicado cada montón.

Quedó aprobado el extracto de cuenta semestral, que ha remitido á esta Corporación el Agente de negocios.

Se acordó socorrer á un enfermo pobre.

Se acordó gratificar, con 25 pesetas, á los empleados del Municipio, en el día de mañana.

Se acordó acceder á lo solicitado por D.ª María Mena Ayala.

El Sr. Presidente manifestó que le habían sido presentadas las cuentas del ejercicio de 1894-95, para su tramitación, á cuyo efecto pasarán inmediatamente al Sr. Regidor Síndico, para su dictamen; enterados.

En vista de la comunicación pasada por el Sr. Inspector de carnes, se acordó relevarle de la obligación, de pasar la nota de las reses que se sacrifican en el matadero, sin perjuicio.

Se aprobaron varias cuentas de asuntos municipales.

Se acordó que la sesión del próximo, se celebre después de tener lugar la del alistamiento, que será á las nueve de la mañana.

Sesión del día 12.

Leída y aprobada fué el acta anterior y correspondencia.

El Sr. Presidente manifestó que habían sido dictaminadas por el Síndico, las cuentas del ejercicio de 1894-95; que no las había pasado á la comisión por hallarse ausente uno de sus individuos y ser interesado otro; acordándose nombrar á los señores Rodríguez y Martínez, para que en unión del señor Artacho (D. Gabriel), den el informe correspondiente.

Se dió cuenta de la renuncia que presenta del cargo, por imposibilidad física, el Depositario municipal, acordándose anunciar la vacante en las mismas condiciones.

El Sr. Concejal de semana, presentó la nota de las reses sacrificadas en el matadero público.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 19.

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

También se dió lectura á la correspondencia oficial.

El Sr. Concejal de turno manifestó las reses que se habían sacrificado en el matadero público, tomándose nota de ellas.

La comisión dió por admitida la obra de los cementerios y la Corporación prestó su conformidad.

Se acordó plantar cipreses é inaugurar el Cementerio católico, el día 2 de febrero, autorizando al Sr. Presidente para que practique las gestiones necesarias.

Visto el dictamen dado por la comisión en las cuentas del ejercicio de 1894-95, el que se halla sin reparo alguno que oponer, y discutido el asunto, por unanimidad, fué aprobado, quedando fijado su importe de esta manera: cargo, 52.113'56 pesetas; data, 47.375'38 pesetas y la existencia para el ejercicio de 1894-95, en pesetas 4.738'18; acordándose se exponga al público, por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y que pasen después á la Junta municipal á los efectos de la ley.

Fué aprobado el proyecto del presupuesto adicional, para el ejercicio corriente, acordándose su exposición al público por quince días y después que pase á la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Se acordó nombrar de la comisión de Hacienda, en sustitución del señor Frías, al Sr. Martínez, para la forma-

ción del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896-97.

Quedaron enterados los señores concurrentes, de que el domingo á las diez de su mañana, es la notificación del alistamiento, acordándose celebrar la sesión ordinaria después de terminado dicho acto.

Se aprobó el extracto, de los acuerdos tomados durante el trimestre anterior, acordándose su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador.

Sesión del día 26.

Leída y aprobada fué el acta anterior y correspondencia.

El Sr. Regidor de semana, presentó la nota de las reses sacrificadas en el matadero público.

Dada cuenta de haberse admitido el plazo para la admisión de solicitudes á la plaza vacante de Depositario municipal y de no haberse presentado más que la de D. Eradio Iradier Tambo, se acordó que ponga otro fiador más.

Se aprobó como definitiva la lista de los señores que tienen voto para la elección de Compromisario, después de leída y vista la certificación de haber estado expuesta al público desde el primero al veinte del actual, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de febrero, importante 4.296'35 pesetas.

El día 2 de febrero, no pudo celebrarse sesión por asistir la Corporación á las funciones de Iglesia y bendición del Cementerio.

(*Se continuará*).

ANUNCIOS OFICIALES

Por trasladarse á otro punto el que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Medicina y Cirugía de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas por la asistencia de una á doce familias pobres, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

El agraciado puede contratar con el vecindario de la misma y su aldea de Montemediano, distante un kilómetro, percibiendo 1750 pesetas, pagadas trimestralmente por una Junta de asociados.

Además cuenta el elegido, si es casado y con familia, con las escuelas gratuitas por ser estas de fundación.

Las solicitudes las presentarán en esta Alcaldía en término de 15 días á contar desde la inserción del presente.

Nieva de Cameros 15 de abril de 1896.—El Teniente de Alcalde, Evaristo Sáez.

TERMINO MUNICIPAL DE CENICERO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 2.509 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL (CONCLUSIÓN.)

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE			
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
61	4.ª	7.ª	81	Rubio Murillo, Santos	Eras	Herrero	Hospital	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
62	»	»	»	Puellas Vargas, Carlos	Logroño	Id.	San Cristóbal	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
63	»	»	82	Tricio Sáez, Hermenegildo	Constitución	Hojalatero	Constitución	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
64	»	»	»	Marín Navajas, Laureano	Victoria	Id.	Victoria	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
65	»	»	84	Sáez Rubio, Nicolás	Eras	Horno de pan cocer	»	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
66	»	»	»	Frias Manzanares, Castor	Oriente	Id.	»	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
67	»	»	»	Aransegui Uria, Nemesio	Id.	Id.	Id.	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
68	»	»	92	De Pedro Pascual, Simón	Victoria	Panadero	Id.	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
69	5.ª	1.ª	18	Pascual Alcoceba, Manuel	Caballeros	Venta de pan en tienda	SUMA LA TARIFA 4.ª	550 »	88 »	638 »	38 22	676 22			169 02
70	»	»	»	Pison Pérez, Remigio	Oriente	Id.	Caballeros	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
71	»	»	»	Bobadilla Osa, Indalecio	Caballeros	Id.	Oriente	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
72	»	»	»	Acereda Mayoral, Pedro	Id.	Id.	Caballeros	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
73	»	»	»	Larrocha Rivera, Pedro	Plaza Constitución	Id.	Id.	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
74	»	»	»	Rivera Fernández Vibiana	Eras	Id.	Plaza Constitución	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
75	»	»	»	Artacho Artacho, Santiago	Id.	Id.	Eras	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
76	»	»	»	Del Campo Mena, José	Iglesia	Id.	Id.	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
77	»	»	»	Sáez Barcarán, Florentino	Victoria	Id.	Victoria	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
78	»	»	»	Montejo Aceredo, Francisco	Id.	Id.	Id.	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
79	»	»	»	Frias Sáez, Vicente	Caballeros	Id.	Caballeros	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
80	»	»	»	Benito Sancha, León	Victoria	Id.	Victoria	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
81	»	»	»	Prior López, Luisa	Barranco	Id.	Barranco	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
82	»	»	»	Lapuente Sancha Domingo	Victoria	Id.	Victoria	13 »	2 08	15 08	» 90	15 98			5 53
83	»	3.ª	25	Fon, Dolores	Id.	Venta de tejidos en puesto fijo al aire libre	Victoria	18 »	2 88	20 88	1 25	22 13			5 53
84	»	»	5	Rubio Campo, Victoriano	Caballeros	Comisionista en vinos	»	50 »	8 »	58 »	3 48	61 48			5 53
85	»	»	»	Miguel Blanco, Aureliano	Id.	Id.	»	50 »	8 »	58 »	3 48	61 48			5 53
86	»	»	»	Lagunilla San Martín, Felipe	Victoria	Id.	»	50 »	8 »	58 »	3 48	61 48			5 53
87	»	»	»	Maguregui Nájera, Venancio	Id.	Id.	»	50 »	8 »	58 »	3 48	61 48			5 53
							SUMA LA TARIFA 5.ª	400 »	64 »	464 »	27 77	491 77			

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de dos mil setecientas siete pesetas y de cuatrocientas treinta y tres pesetas doce céntimos para el Municipio, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.
 Cenicero, a 1.º de mayo de 1895.—El Alcalde, Santiago Artacho.—El Secretario, Isidro Martín.
Publicación y resultado.—D. Isidro Martín Martínez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Cenicero.
 Certífico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 2 al 16 ambos inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.
 Cenicero a 17 de mayo de 1895.—El Secretario, Isidro Martín.—V.º B.º El Alcalde, Santiago Artacho.
 Conforme con su original. El Administrador, Pino.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTROVIEJO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Año económico de 1895 à 1896.

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos a la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, a saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Annualmente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.
1	1.ª			Fernández Iñiguez, Nicomedes Mayor		Tienda abaceria		20		23 20	1 39	24 59		
2	» 9.ª			Quijano Ortiz, Natalio Id.		Taberna		36		41 76	2 44	44 20		
3	» 5.ª			Pascual Sánchez, Francisco Id.		Patente (Venta de pan)		13		15 08	» 91	15 99		
4	» 4.ª	10		Ahllón Ruiz, Ventura Id.		Practicante		14		16 24	» 98	17 22		
5	» 7.ª		12	Rica Orta, Manuel Id.		Herrero		14		16 24	» 98	17 22		
6	» 3.ª			Albelda García, Tomás Id.		Molino de media piedra.		14		15 08	» 91	15 99		
7	» 1.ª	11		Quijano Ortiz, Natalio Id.		Tienda abaceria		20		23 20	1 39	24 59		
SUMAS TOTALES..										150 80	9 »	159 80	159 80	

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de ciento treinta pesetas y de veinte pesetas y ochenta céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Castroviejo, a 13 de mayo de 1895.—El Alcalde, Pablo Pérez.—El Secretario, Elías de Pablo.

Publicación y resultado.—D. Elías de Pablo, Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 13 al 29, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Castroviejo, a 29 de mayo de 1895.—El Secretario, Elías de Pablo.—V.º B.º El Alcalde, Pablo Pérez
 Conforme con su original. El Administrador, Pino.